

14300 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, del Servicio Provincial de Zaragoza de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV a la estación transformadora fábrica de harinas de Luceni (AT 61/1984).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para línea eléctrica trifásica simple circuito a 15 KV, situada en el término municipal de Luceni; destinada a suministro de energía eléctrica a la estación transformadora de la fábrica de harinas de Luceni, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Píneo, en Zaragoza (febrero de 1984), con presupuesto de ejecución de 1.020.375 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea.

Origen: Línea Pedrola-Luceni de ERZ.

Final: Estación transformadora de fábrica de harinas de Luceni.

Longitud: 649,59 metros.

Recorrido: Término municipal de Luceni.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-30.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 22 de marzo de 1985.-El Jefe del Servicio, Mario García-Rosales González.-1.440-D-(32031).

14301 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, del Servicio Provincial de Zaragoza de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de modificación a subterránea de la línea a 15 KV a estación transformadora número 5 de Daroca (AT 57/1984).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para modificación a subterránea de un tramo de la línea aérea de ERZ de acometida a la estación transformadora número 5 de Daroca, situada en Daroca; destinada a liberar de la servidumbre terrenos edificables afectados por la línea actual, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Píneo, en Zaragoza (febrero de 1984), con presupuesto de ejecución de 1.236.370 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea.

Origen: Apoyo A de la acometida actual a la estación transformadora número 6 de Daroca.

Final: Apoyo B de la misma línea.

Longitud: 185 metros.

Recorrido: Daroca.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres cables de 12/20 KV de 1x95 mm de Al.

Apoyos: En zanja.

Zaragoza, 22 de marzo de 1985.-El Jefe del Servicio, Mario García-Rosales González.-1.438-D-(32030).

14302 *RESOLUCION de 20 de junio de 1985, del Servicio Provincial de Teruel de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos programados en los Planes de Labores para 1984, de las explotaciones a cielo abierto «Santa María» y «Demasia a Innominada», de los términos municipales de Ariño y Oliete, de la provincia de Teruel.*

El Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, hace saber que, por la empresa «Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa», fue solicitado el inicio de expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de los Planes de Labores citados y cuya relación detallada fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 1984; «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de septiembre de 1984 y «Diario de Teruel» de 10 de agosto de 1984.

Transcurrido el plazo de quince días, concedidos en la información pública efectuada, recibidas las alegaciones, las cuales fueron trasladadas a la Empresa beneficiaria de la expropiación, para que se manifestara sobre las mismas y vistas tanto éstas como aquéllas.

Considerando que, no obstante la precisión legal contenida en el artículo 131.3 del Reglamento de la Ley de Minas, de que la aprobación de un proyecto y de los planes anuales de explotación, llevan implícita la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos, si se cumplen las condiciones establecidas en el número 2 del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, a la vista de las citadas alegaciones se procedió por Técnicos de este Servicio a nueva inspección en el lugar objeto del expediente, constatándose la corrección del proyecto y de los terrenos afectados.

En consecuencia, este Servicio Provincial ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos que contempla la ocupación de los mencionados Planes de Labores.

Contra esta Resolución, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, presentándolo por duplicado, en el Servicio Provincial de Teruel, sito en plaza de San Juan, número 5.

Teruel, 24 de junio de 1985.-El Jefe del Servicio.-3.372-D-(52620).

CASTILLA-LA MANCHA

14303 *RESOLUCION de 24 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el

establecimiento de una línea de media tensión en La Olmeda (Santa Cruz de Moya); origen: CT de Santa Cruz de Moya; final: CT de La Olmeda, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea MT en La Olmeda (Santa Cruz de Moya), cuyas características principales son las siguientes: línea aérea trifásica un solo circuito a 15 KV, con una longitud de 1,280 kilómetros y una capacidad de transporte de 4.088 KW.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dado en Cuenca, 24 de abril de 1985.-El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.-8.194-C (35586).

14304 RESOLUCION de 24 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea M. T. Valhondo-Campillos Paravientos y derivación C. T. aguas: Origen en apoyo número 1 de la línea Valhondo Boniches. Final en C. T. Campillo Paravientos, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea M. T. Valhondo-Campillo Paravientos, cuyas características principales son las siguientes:

Aérea trifásica de un solo circuito, a 15 KV, con una longitud en la línea principal de 3,205 kilómetros y 0,628 kilómetros en la derivación aguas, con una capacidad de transporte de 3.600 KW.

Finalidad de la instalación: Mejora de suministro a la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dado en Cuenca a 24 de abril de 1985.-El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.-8.196-C (35588).

14305 RESOLUCION de 24 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea M. T. Landete-Fuentelespino de Moya. Origen: Apoyo número 2 de la línea Landete-Cañete. Final: C. T. de Fuentelespino de Moya, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre

autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea M. T. Landete-Fuentelespino de Moya, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica de un solo circuito, a 15 KV, con una longitud total de 8,940 kilómetros y una capacidad de transporte de 1.400 KW.

Finalidad de la instalación: Mejora de suministro a la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley de 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dado en Cuenca a 24 de abril de 1985.-El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.-8.197-C (35589).

EXTREMADURA

14306 RESOLUCION de 25 de abril de 1985, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica de la Consejería de Industria y Energía.

Visto expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo número 17 misma línea.

Final: Centro de transformación Vegas de San Pablo.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,095.

Tensión en servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3x54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.

Presupuesto pesetas: 190.709.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.527.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de abril de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando J. Gómez Heras.-3.391-15 (36881).